



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32220

14/01/2021

80877

**AUTOR/A:** GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX); FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX); UTRILLA CANO, Julio (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se señala que el Observatorio Nacional de Seguridad Vial es una unidad con rango de Subdirección General, encargada de las funciones que se le atribuyen en el Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, y como ocurre con el resto de unidades del organismo, la citada unidad no tiene asignado un presupuesto propio.

En este sentido, la Relación de Puestos de Trabajo del Observatorio Nacional de Seguridad Vial consta de 39 plazas de personal funcionario y 3 plazas de personal laboral, de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ministerio del Interior.

Madrid, 22 de febrero de 2021